



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0253-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 169-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 13 de julio de 2022; el Memorandum N° 091-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2022; el Informe N° 0437-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022; el Informe N° 178-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 169-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 13 de julio de 2022, el Mg. José Luis Estrada Pantia, en su condición de Director de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la aprobación con acto resolutorio del Plan de viaje de extensión y proyección cultural denominado: PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZAS WARMA KUYAY DE LA UNAJMA EN EL CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS, a realizarse el 17 de julio de 2022 en la ciudad de Abancay, para participar del “1 CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS “APUKUNAQ TUSUYNIN” ABANCAY – APURÍMAC 2022”, organizado por la Agrupación Folklórica “Costumbres Apurímac”, al conmemorarse su VII Aniversario;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0253-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-2-

Que, mediante Memorandum N° 091-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal del plan de viaje de extensión y proyección cultural para la participación del "I CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS";

Que, mediante Informe N° 0437-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022, el CPC. Richard Emerson Rivas Puga, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, sobre disponibilidad presupuestal para la actividad de extensión y proyección cultural denominado "participación del elenco de danzas Warma Kuyay de la UNAJMA en el concurso de danzas folklóricas"; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

**3. CONCLUSIÓN:**

3.1. *Por lo expuesto, habiendo procedido con la revisión se otorga la disponibilidad presupuestal favorable de Plan de viaje extensión cultural y proyección cultural denominado "participación del elenco de danzas Warma Kuyay de la UNAJMA en el concurso de danzas folklóricas", por el monto de S/ 960.00 (novecientos sesenta y 00/100 soles), conforme se detalla en los documentos adjuntos al presente.*;

Que, mediante Informe N° 178-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, el plan de extensión cultural "participación del elenco de danzas Warma Kuyay de la UNAJMA en concurso Nacional de Danzas Folklóricas APUKUNAQ TUSUYNIN ABANCAY-APURÍMAC 2022", con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** con eficacia anticipada el Plan de viaje de extensión y proyección cultural denominado: PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZAS WARMA KUYAY DE LA UNAJMA EN CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de viaje de extensión y proyección cultural denominado: PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZAS WARMA KUYAY DE LA UNAJMA EN CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Eiva Chilpana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL